

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106-2021-CO-P-UNДАР

Huánuco, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0148-2021-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA del Director General de Administración, el Informe N° 023-2021-UNДАР-HCO-UEI(e)/DPFM, de la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e). Mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 050-2021-CO-P-UNДАР de fecha 05 de abril de 2021, en su Artículo 1 se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra Ni 003-2020-undar, para la ejecución de la obra: *“REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO; EN EL (LA) UNIDAD DE MATRÍCULA Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – PRIMERA ETAPA”*, la misma que asciende a una inversión total de s/ 822 723.02 (ochocientos veintidós mil setecientos veintitrés con 02/100 soles) incluido IGV, en su artículo segundo se aprueba el pago del saldo de liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de S/ 95 892.19 (Noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos con 19/100 soles), incluido IGV, y en su artículo tercero se autoriza la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original el cual asciende a Ochocientos mil cuatrocientos sesenta y tres con 09/100 soles (S/ 800 463.09);

Que, con Informe N° 023-2021-UNДАР-HCO-UEI(e)/DPFM, la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que:

I. ANTECEDENTES:

(...)

1.3. Que, mediante el Informe N° 009-2021-UNДАР-HCO-UEI(e)/DPFM, el jefe de la Unidad de Ejecutora de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106-2021-CO-P-UNDA

DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO; EN EL (LA) UNIDAD DE MATRÍCULA Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDA) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – PRIMERA ETAPA”.

1.4 Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2021-CO-UNDA, emitido el 05 de abril de 2021, se aprueba la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2020-UNDA.



II. ANÁLISIS:

2.1 De la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2021-CO-UNDA.

En la en la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA No 050-2021-CO-UNDA, se considera el siguiente ANÁLISIS DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA				
AS :	N° 003-2020-UNDA			
OBRA :	"REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO; EN EL(LA) UNIDAD DE MATRÍCULA Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDA) DISTRITO DE HUÁNUCO,			
CONTRATISTA :	CONSORCIO RIVEMART – UNDA			
No.	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
1.00	CONTRACTUAL			
	CONTRATO PRINCIPAL	678,359.55	618,348.36	60,010.19
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	66,049.78	66,049.78	0.00
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-60,010.19	0.00	-60,010.19
	TOTAL	684,398.14	684,398.14	0.00
2.00	REINTEGRO			
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	12,824.76	0.00	12,824.76
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	12,824.76	0.00	12,824.76
3.00	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00		0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00		0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO MATERIALES		0.00	
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
4.00	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
5.00	RETENCIONES (REL CUMPLIMIENTO)			
			-68,439.81	68,439.81
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00
7.00	MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	-68,439.81	68,439.81
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)		697,222.90	615,958.33	81,264.57
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%		125,500.12	110,872.50	14,627.62
COSTO TOTAL DE LA OBRA		822,723.02	726,830.83	95,892.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 95,892.19



Del cuadro plasmado en el informe del ex jefe de la UEI, se puede interpretar que:

Se tiene un saldo a favor del Contratista de S/ 95, 892.19 soles, el cual se descompone de la siguiente manera:

- Reajuste del contrato principal 12, 824.76 (sin igv)
- Retención de fiel cumplimiento 68,439.81 (sin igv)
- Impuesto general a las ventas 14,627.62
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 95,892.19**

✓ En INFORME N° 009-2021-UNDA-HCO-UEI/CAOU, se considera las siguientes conclusiones:

- a) Existe un monto por reajuste de precios de valorizaciones del contrato principal, calculados según los índices unificados publicados por el INEI por un monto de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106-2021-CO-P-UN DAR

- b) No fueron solicitados el adelanto directo ni el adelanto de materiales.
- c) No se tiene deducción de reintegros porque no fueron solicitados adelantos.
- d) **Existe un monto a favor del contratista por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Dicho monto asciende a la suma de S/80,758.98 (Ochenta mil setecientos cincuenta y ocho con 98/100 soles).**
- e) **Finalmente existe un saldo a favor del contratista de S/ 95.892.19 (Noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos con 19/100 soles).**
- f) Se aprueba la Liquidación del contrato de Obra en mención.
- g) Se solicita la emisión de la resolución que aprueba la liquidación de contrato de obra por parte del titular de la Entidad.



2.2 De las observaciones encontradas en la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2021-CO-UN DAR.

- i. Del CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA: se realizó otra distribución del cuadro, mas no se realizaron cambios en los montos, debido a que, en el resumen considerado en la resolución, no refleja el monto a favor del contratista por el reajuste de precios al contrato principal, tampoco refleja el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de manera específica.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA				
CONTRATO	:	N° 003-2020-UN DAR		
OBRA	:	REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, COMPUTADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EN LA UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UN DAR), DISTRITO DE HUÁNUCO,		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RIVEMART – UN DAR		
No.	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A)	MONTO AUTORIZADOS			
	CONTRATO PRINCIPAL	678,358.55	618,348.36	60,010.19
	ADICIONAL DE OBRA	66,049.78	66,049.78	0.00
	DEDUCTIVO VINCULANTE	-60,010.19	0.00	-60,010.19
	TOTAL	684,398.14	684,398.14	0.00
(B)	REINTEGRO			
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	12,824.76	0.00	12,824.76
	TOTAL	12,824.76	0.00	12,824.76
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
(D)	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
(E)	INTERESES POR MORA DE PAGOS			
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
(F)	MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA			
	MULTA POR RETRASO	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
(G)	TOTAL GENERAL (A+ B+ C+ D+ E+ F)	697,222.90	684,398.14	12,824.76
(H)	IMP. GRL A LAS VENTAS 18%	125,500.12	123,191.67	2,308.46
(I)	COSTO TOTAL PRINCIPAL	822,723.02	807,589.81	15,133.22
(J)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			15,133.22
(K)	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVALUADO	SALDOS
		S/	S/	S/
	DEL CONTRATO PRINCIPAL	80,046.31	0.00	80,046.31
	DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	712.67	0.00	712.67
	TOTAL GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	80,758.98		80,758.98



Conforme a lo señalado en el cuadro de liquidación técnica de obra, el resultado es el siguiente: el monto ejecutado de obra es de S/ 822,723.02 (Ochocientos veintidós mil setecientos veintitrés con 02/100 soles), incluido IG V, y el monto total pagado es de S/ 807,589.81 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta y nueve con 81/100 soles) incluido IG V, en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor del Contratista, por el monto de S/ 15,133.22 soles (Quince mil ciento treinta y tres con 22/100 soles) incluido IG V, por concepto de reajuste de precios del contrato principal.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106-2021-CO-P-UNДАР

III. CONCLUSIONES:

- ✓ El monto ejecutado de obra es de S/ 822,723.02 (Ochocientos ventidós mil setecientos veintitrés con 02/100 soles), incluido IGV, y el monto total pagado es de S/ 807 589.81 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta y nueve con 81/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Existe un saldo a favor del contratista de S/ 15 133.22 (Quince mil ciento treinta y tres con 22/100 soles), incluido IGV, que corresponde a los reajustes de precios del contrato principal.
- ✓ Existe un monto retenido por el concepto de Garantía de fiel cumplimiento, equivalente a la suma de S/ 80,758.98 (Ochenta mil setecientos cincuenta y ocho con 98/100 soles)

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aclarar el artículo 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 050-2021-CO-P-UNДАР de fecha 05 de abril de 2021;

De conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo segundo y tercero de la Resolución de Presidencia N° 050-2021-CO-P-UNДАР de fecha 05 de abril de 2021, los mismos que quedarán redactados de la manera siguiente:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pago del saldo de liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de S/ 15 133.22 (Quince mil ciento treinta y tres con 22/100 soles), incluido IGV.


ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, equivalente a la suma de S/ 80,758.98 (Ochenta mil setecientos cincuenta y ocho con 98/100 soles) (S/ 80 046.31 del contrato principal y S/ 712.67 del adicional de obra N° 01)

ARTÍCULO 2°. DECLARAR subsistente en los demás extremos que contiene, Resolución de Presidencia N° 050-2021-CO-P-UNДАР.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR a presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás órganos estructurados de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР